

AÑO 2005

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. XI-0462-2005

E 022 F. 080 / 2005

ASUNTO: ESTABLECER EL SISTEMA DE INTERNAS ABIERTAS PARA LA ELECCIÓN
DE CANDIDATOS A CARGOS ELETIVOS PROVINCIALES A REALIZARSE DURANTE EL
PRESENTE AÑO.

FECHA DE SANCION: *18 de mayo de 2005*

LEGAJO QUE CONSTA DE *(48)* FOLIOS



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 022 FOLIO 080 AÑO 2005
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación: 10-05-2005 / 0840
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Prodr. Cajecillo - Nota n.º 7 - PE-05 (10-05-2005)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - ESTABLECER el sistema de sistemas abiertos para la elección de candidatos a cargos electivos pronunciables a realizarse durante el presente año.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: de Mayo de 2005
Comisión de: Leg. Const.
Fecha de despacho:
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

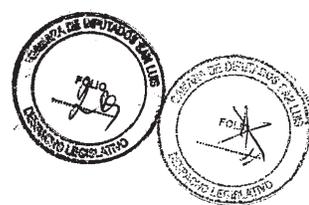
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N° 7 PE-2005.-

SAN LUIS, 10 MAY 2005

AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de elevarle el Proyecto de Ley por el cual se establece el sistema de internas abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse durante el presente año.-

Saludo con atenta y distinguida consideración.-

BLANCA FERRER DE REYRA
Vice-Gobernadora
Provincia de San Luis



FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA:

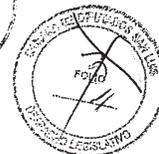
El Gobierno Nacional dictó la Ley N° 25.611, modificatoria de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, introduciendo en su artículo N° 29 una reforma sustancial que puede resumirse como internas abiertas en los partidos políticos y alianzas para la elección de sus candidatos a cargos electivos nacionales.-

Habida cuenta que dicha modalidad no rige en la provincia y considerando la simultaneidad de estas próximas elecciones generales donde se elegirán también autoridades provinciales, resulta menester adecuar la legislación provincial con la nacional y es por ello que se viene a propiciar con el presente proyecto una norma legal con idénticas similitudes a las nacionales.

Contar con esta herramienta legal hace a que toda la ciudadanía tenga una mayor participación en la vida institucional y política de los partidos, lo que en definitiva otorga una mayor legitimación a quienes sean electos en los próximos comicios generales.

Esta legislación que se propone será por única vez, ya que su implementación futura necesita de un mayor y más amplio análisis el cual no es posible debido a los plazos y obligaciones que deben cumplir los participantes de las próximas elecciones.-

BLANCA FERRER
Vice-Gobernadora
Provincia de San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Esta ley es de orden público y se aplicará a los partidos y alianzas electorales que intervengan en la elección de autoridades provinciales durante el año 2005.-

ARTICULO 2°.- En los partidos políticos o alianzas electorales provinciales la elección de los candidatos a senadores y diputados provinciales, e intendentes comisionados se realizarán a través de internas abiertas. Exceptuase de esta disposición a aquellos partidos políticos o alianzas que proclamaren una lista única de candidatos.

La campaña electoral para la elección interna abierta podrá iniciarse treinta (30) días antes y deberá finalizar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la elección.

La emisión, en medios televisivos, de espacios de publicidad destinados a captar el sufragio se limitará a los diez (10) días previos a la fecha fijada para la elección.

El juzgado con competencia electoral confeccionará y entregará a los partidos políticos o alianzas el padrón que se utilizará en la elección.

El voto será secreto y no obligatorio. Los ciudadanos podrán votar en la elección interna abierta de sólo un partido o alianza. La emisión del voto se registrará en el documento cívico.

La proclamación de los candidatos se realizará conforme al sistema electoral adoptado por cada partido o alianza.-

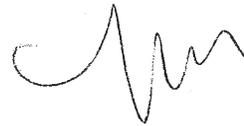
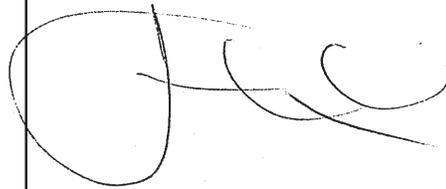
ARTICULO 3°.- La obligación de realizar internas abiertas que prevé el artículo 2° de esta ley, que deberán ser simultáneas para todos los partidos políticos o alianzas electorales, regirá por única vez para la

elección de renovación legislativa y de comisionados municipales a realizarse el año 2005.-

ARTICULO 4°.- Invítase a los Municipios de la provincia que deban proceder a la elección de intendente y/o concejales a adherir a los términos de esta ley en el ámbito de sus competencias.-

ARTICULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a reglamentar la presente ley y dictar la normativa complementaria que asegure la plena y más eficaz operatividad de esta norma.-

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



BLANCA RENEE PEREYRA
Vice-Gobernadora
Provincia de San Luis



SESION DEL 11 DE Mayo DE 2005
 DESTINADO A LA COMISION
 Deposición Constitucional
 SECRETARIO

CC

CC



ATIVO
UTADOS

“La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia”

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
06 SESIÓN ORDINARIA – 06 REUNIÓN – 11 DE MAYO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPISICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Domingo Eduardo Flores Dutrus, del Bloque Corriente Federal, referido a: Conmemorar el día 11 de mayo de 2005 el Día del Himno Nacional Argentino, entonando sus estrofas en el Recinto de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis. Expediente N° 022 Folio 795 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

I Bis - INFORME DE LEY:

- Comparencia e informe del Defensor del Pueblo Adjunto** conforme y a los efectos previstos en el Artículo 20 de la Ley N° VI-0167-2004 (5780 R - Defensoría del Pueblo).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 5-PE-05 (09/05/05) del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar Convenio y el Anexo Único, suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante “INCUCAI” y el Gobierno de la Provincia de San Luis. Expediente N° 020 Folio 079 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2- Nota N° 6-PE-05(09/05/05) del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 1° de la Ley N° II- 0045-2004 cambiando el nombre que quedara de la siguiente manera “CREAR el Instituto Superior de Formación Policial JUAN PASCUAL PRINGLES” y transferir todo el presupuesto e instalaciones de la Academia Superior de la Policía a dicho Instituto. Expediente N° 021 Folio 080 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3- Nota N° 7-PE-05 (09/05/05) del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Establecer el sistema de internas abiertas para la elección de candidatas a cargos electivos provinciales a realizarse durante el presente año. Expediente N° 022 Folio 080 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) **De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N (04/05/05) del señor Secretario Legislativo José Nicolás Martínez mediante la cual solicita Licencia por atención de familiar durante TREINTA (30) días a partir del día 05 de mayo de 2005. (MdE 265/038/05-Letra “M”). Expediente Interno N° 104 Folio 101 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Nota S/N (28/04/05) del señor Héctor Miguel Gonzalves Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual adjunta Comunicación N° 2082-C-05 referida a: Se dirige al Poder Ejecutivo Nacional, a la Subdelegación Villa Mercedes de la Policía Federal Argentina, a la Policía de la Provincia, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, a los fines de reclamar en forma urgente, la adopción de medida de Prevención y Seguridad ante la ola de robos que afectan los servicios de las redes de Telefónica de Argentina y EDESAL SA. (MdE 263/037/05-Letra “G”). Expediente Interno N° 103 Folio 101 Año 2005.

A CONOCIMIENTO

- 3 - Nota S/N/2005 (04/05/05) del señor Juan Armando Domínguez, Sub-Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2005. (MdE 268 F. 038/05 Letra "D"). Expediente Interno N° 105 Folio 102 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (04/05/05) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Guardia División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 04 de mayo de 2005. (MdE 269/038/05-Letra "G"). Expediente Interno N° 106 Folio 102 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N (04/05/05) de la Doctora Diana María Bernal, Procuradora General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, adjunta Nota N° 48/05 de la Doctora María Fabiana Garro Coordinadora General del Registro Único de Adoptantes, mediante la cual solicita audiencia para los integrantes del Organismo a su cargo, a fin de tratar la reglamentación de la Ley Nacional N° 25.854 (Creación del Registro Único de Adoptantes a Nivel Nacional). (MdE 274/039/05-Letra "G"). Expediente Interno N° 107 Folio 102 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 6 - Nota S/N (06/05/05) del señor Héctor Miguel González Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes San Luis, mediante la cual remite para conocimiento de esta Cámara de Diputados la Declaración N° 0311-d-05 referida a: El Honorable Concejo Deliberante declara estar en disconformidad con la medida adoptada por el Gobierno Nacional estableciendo un ahorro del DIEZ POR CIENTO (10%) del consumo comparado con el año anterior, según Resolución N° 624/05, constituyendo un aumento encubierto. (MdE 278/039/05-Letra "G"). Expediente Interno N° 109 Folio 103 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Címoli del Bloque Movimiento Ciudadano y Jorge Daniel Olagaray del Bloque UCR referido a: "Atención personalizada a los usuarios de servicios telefónicos". Expediente N° 017 Folio 078 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Címoli del Bloque Movimiento Ciudadano, Jorge Daniel Olagaray del Bloque UCR y Manuel Orlando Grillo, Alberto Víctor Estrada, Gustavo Enrique Reviglio del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: "Creación del Instituto de Asistencia y Rehabilitaciones de adicciones en la ciudad de Villa Mercedes". Expediente N° 018 Folio 079 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3 - Con fundamentos del señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento. Expediente N° 019 Folio 079 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 4 - Con fundamentos del señor Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) referido a: Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Expediente N° 023 Folio 080 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 118 in fine de la Constitución Provincial para que en el plazo de QUINCE (15) días informe aspectos relacionados con los Aportes del Tesoro Provincial (ATP) entregados al Municipio de Villa Mercedes. Expediente N° 021 Folio 795 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL



VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 020 Folio 794 Año 2005 proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo expedientes de la Comisión de Legislación General por haber perdido vigencia. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran.

DESPACHO N° 14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VII - ORDEN DEL DÍA:

1 - DESPACHO N° 003 - MAYORIA -

Proyecto de Ley de la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 005 Folio 074 Año 2005 referido a: Modifíquese la denominación de la Universidad Provincial de San Luis, creada por Ley N° II-0034-2004, por el nombre de "Universidad de La Punta". Miembro Informante Diputada Viviana Morán.
(Falta Despacho de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica)

2 - DESPACHO N° 011 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 480 Folio 068 Año 2004 referido a: Actividad de la Apicultura. Miembro Informante Diputado Haroldo Bridger.

3 - DESPACHO N° 012 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 482 Folio 069 Año 2004 referido a: Estructura y Funcionamiento de la Autoridad Minera. Miembro Informante Diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés.

4 - DESPACHO N° 013 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Resolución de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 019 Folio 794 Año 2005 girando al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Haroldo Bridger.

VIII - LICENCIAS:

1 - Nota S/N (09-05-05) de la señora Daniela I. Benenatti mediante la cual comunica que la Diputada Rosalinda Lucero de Garcés no asistirá a la Reunión de Bloque a realizarse el día martes 10 de mayo del corriente, ni a la Sesión Ordinaria a realizarse el día miércoles 11 de mayo de 2005 por encontrarse fuera de la Provincia. Expediente Interno N° 108 Folio 103 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO

Mel./JS 10-05-05/12:56hs.

2005

del

022 F080/2005



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ENTRADA DESPACHO

Día 16/05/05 Hora 16:30

Despacho N° 015 MAYORIA

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales ha considerado el Expte. N° 022 Folio 080 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: "Establece el sistema de internas abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse durante el presente año", y por las razones que dará la señora Miembro Informante Diputada Beatriz Irusta os aconsejan la aprobación del Despacho dado por Mayoría:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Esta Ley es de orden público y se aplicará a los partidos y alianzas electorales que intervengan en la elección de autoridades provinciales durante el año 2005.

ARTICULO 2°.- En los partidos políticos o alianzas electorales provinciales la elección de los candidatos a senadores y diputados provinciales, e intendentes comisionados se realizarán a través de internas abiertas. Exceptuase de esta disposición a aquellos partidos políticos o alianzas que proclamaren una lista única de candidatos.

La campaña electoral para la elección interna abierta podrá iniciarse TREINTA (30) días antes y deberá finalizar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la elección.

La emisión, en medios televisivos, de espacios de publicidad destinados a captar el sufragio se limitará a los DIEZ (10) días previos a la fecha fijada para la elección.

El juzgado con competencia electoral confeccionará y entregará a los partidos políticos o alianzas el padrón que se utilizará en la elección.

El voto será secreto y no obligatorio. Los ciudadanos podrán votar en la elección interna abierta de sólo un partido o alianza.

La emisión del voto se registrará en el documento cívico.

Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (P. J.)
H. Cámara de Diputados (S...)

PROYECTO DE LEY
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



La proclamación de los candidatos se realizará conforme al sistema electoral adoptado por cada partido o alianza.

ARTICULO 3°.- La obligación de realizar internas abiertas que prevé el Artículo 2° de esta Ley, que deberán ser simultáneas para todos los partidos políticos o alianzas electorales, regirá por única vez para la elección de renovación legislativa y de comisionados municipales a realizarse el año 2005.

ARTICULO 4°.- Invítase a los Municipios de la Provincia que deban proceder a la elección de intendente y/o concejales a adherir a los términos de esta Ley en el ámbito de sus competencias.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a reglamentar la presente Ley y dictar la normativa complementaria que asegure la plena y más eficaz operatividad de esta norma.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciseis días de mayo de dos mil cinco.

MIEMBROS PRESENTES: Estela Beatriz Irusta, Carlos José Antonio Sergnese, Alberto Estrada, GATICA, Patricia N., Gustavo Enrique Reviglio, Jorge Osvaldo Pinto, Nora Susana Estrada y Jorge Osvaldo Cimoli.-

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

DR. ALBERTO VICTOR ESTRADA
Vice-Presidente 1°
Cámara de Diputados - San Luis

Dr.: Jorge Osvaldo Pinto
Diputado Provincial
Bloque MMyP - PJ
Cámara de Diputados San Luis

GUSTAVO ENRIQUE REVIGLIO
Diputado Pcial. P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

NORA SUSANA ESTRADA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (P.J.)
H. Cámara de Diputados (S.L.)

Dr.: Jorge Osvaldo Pinto
Diputado Provincial
Bloque MMyP - PJ
Cámara de Diputados San Luis

Jorge Osvaldo Cimoli

RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES

COMISION: Normas Constitucionales
 DIA: lunes, 14/05/05 HORA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
Presidente:		
Trujillo, Estela Cecilia		
Bonnes, Carlos José Antonio		
Quispe, Jorge Orlando		
Estroza, María Juana		
Getica, Patricia Norma		
Pinto, Jorge Orlando		
Ruiz, Gustavo Enrique		
Estroza, Alberto Víctor		
Reyes, Haroldo		

ASUNTOS TRATADOS

EXP.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
				Se trataron diversos temas	
				securando despacho de:	
022	080	2005		Establecer el Sist. de Internas	
021	080	2005		Modif. Art 1 y 3 Ley II-c045-2004	
020	079	2005		Convenio Incaucal-Cobro de S.L.	

OBSERVACIONES:

Firma del auxiliar
 Darío Trujillo



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

07 SESIÓN ORDINARIA – 07 REUNIÓN – 18 DE MAYO DE 2005

ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados Andres Alberto Vallone, María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Gustavo Enrique Reviglio, Ricardo Arturo Rodriguez, Marcelina Jacinta Lucero de Brezzano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP), referido a: Rendir justo homenaje a la figura del Coronel Juan Pascual Pringles. Expediente N° 024 Folio 796 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Con fundamentos de las señoras Diputadas María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP), referido a: Conmemorar el 25 de Mayo de 1810, día que plasmó una marca perdurable a todos los argentinos. Expediente N° 025 Folio 796 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 09-PE-2005, mediante la cual remite Proyecto de Ley referido a: Incremento Salarial al Personal de la Administración Pública Provincial. Expediente N° 026 Folio 081 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 33 CS-2005, mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0458-2005 referida a: Implementar en todo el territorio Provincial El Plan "Pago Fácil" en las Viviendas Sociales Construidas por la Provincia. Expediente Interno N° 112 Folio 104 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras Instituciones

- 1- Nota S/N (12/05/05) del señor Juan Armando Domínguez Sub-Comisario de Cámara, eleva informe de lo acontecido en la sesión llevada a cabo el día 11 de mayo de 2005. (MdE 282 F. 40/05 Letra "D"). Expediente Interno N° 111 Folio 104 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2- Nota S/N (12/05/05) del señor Pedro Godoy Muñoz Sub-Comisario de la Guardia Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión del día 11 de mayo de 2005. (MdE 283 F. 40/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 113 Folio 104 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3- Nota S/N (09/05/05) del señor Comodoro Juan Alberto Macaya Jefe de la V Brigada Aérea mediante la cual agradece la asistencia a la ceremonia del XXIII aniversario del Bautismo de Fuego de la Fuerza Aérea (MdE 283 F. 40/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 114 Folio 104 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque UCR referido a: Adicional por antigüedad de los empleados públicos. Expediente N° 024 Folio 081 Año 2005. Nota N° 07/05-UCR (16-05-05) de los señores Diputados del Bloque UCR, mediante la cual acercan modificaciones al proyecto de Ley N° 024 Folio 081 Año 2005 referido a: Adicional por antigüedad de los empleados públicos. Expediente Interno N° 115 Folio 105 Año 2005

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Fidel Ricardo Haddad, Jorge De Prado, José Héctor Molina y Jorge Daniel Olagaray del Bloque UCR referido a: Asignación familiar por hijos de los empleados públicos. Expediente N° 025 Folio 081 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

V - PROYECTO DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos, del Bloque Nueva Generación referido a: Repudio e indignación por la inclusión de las Islas Malvinas Sándwich del sur y Georgias del Sur como territorio de ultramar al que se le aplicaría la Constitución prevista por la comunidad Europea y rechazar cualquier Resolución que implique jurisdicción sobre nuestras Islas instando al Poder Ejecutivo de la Nación a agotar toda instancia diplomáticas en defensa de nuestro territorio. Expediente N° 026 Folio 796 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Flores Dutrus y Facundo Andrés Endeiza del Bloque Corriente Federal referido a: Reclamar al Poder Ejecutivo Provincial la creación de un Hospital de Día en la ciudad de Juana Koslay. Expediente N° 028 Folio 797 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3 - Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano; Carmelo Mirabile, Estela Beatriz Irusta, María Gabriela Ciccione de Olivera Aguirre; Rosalinda Lucero de Garcés; Alberto Manuel Magallanes; Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, Gustavo Reviglio, Andrés Alberto Vallone del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP); José Roberto Cabañez del Bloque Lealtad y Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) referido a: Repudiar los actos violentos de barbarie, censura, intolerancia y discriminación ejercidos en contra de artistas y técnicos de la industria del Cine que trabajan en esta Provincia, amparados por la Ley N° VIII-0240-2004. Expediente N° 029 Folio 797 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Címoli del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: Dirigirse al Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, Programa Legal, Técnico y Administrativo, Oficina Boletín Oficial, a los efectos de que informe en el plazo de DIEZ (10) días aspectos relacionados con el retraso en la publicación de decretos en el Boletín Oficial. Expediente N° 023 Folio 795 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Flores Dutrus y Facundo Andrés Endeiza del Bloque Corriente Federal referido a: Interpelar al señor Ministro de la Legalidad y Relaciones Institucionales Don Sergio Freixes sobre diferentes aspectos relacionados con la justicia. Expediente N° 027 Folio 797 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



VIII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 022 Folio 080 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Establece el sistema de internas abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse durante el presente año. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

DESPACHO N° 015 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 021 Folio 080 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 1° y 3° de la Ley N° II-0045-2004 (Instituto Universitario de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"). Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

DESPACHO N° 016 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 020 Folio 079 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Propicia la aprobación legislativa del Convenio y el Anexo Único, suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante "INCUCAI" y el Gobierno de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

DESPACHO N° 017 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 011 Folio 076 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Reglamentación del Artículo 199 de la Constitución Provincial "Consejo de la Magistratura". Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese, y por la Minoría Diputado Jorge Osvaldo Címoli.

DESPACHO N° 018 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 018 - MINORIA - AL ORDEN DEL DÍA

- 5 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 077 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Declarar de Interés Provincial el "Torneo 2005 - Campeonato Mundial de Ajedrez". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

DESPACHO N° 019 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

- 6 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 792 Año 2005 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Campeonato Mundial de Ajedrez". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

DESPACHO N° 020 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

IX - ORDEN DEL DÍA:

- 1 - **DESPACHO N° 14 - UNANIMIDAD - Proyecto de Resolución** de la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 020 Folio 794 Año 2005 referido a: Gira al archivo expedientes por haber perdido vigencia. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

X - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS 16-05-05 12:00 hs.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, vamos a decidir, no está haciendo una propuesta, la vamos a votar primero. **(Manifestaciones de la barra)**

Sr. Haddad: Pido la palabra.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado Haddad, yo le di a usted la palabra antes, y él, así corresponde cuando hay Miembros Informantes, siempre al final tiene la palabra el Miembro Informante de la Mayoría. Usted tuvo la oportunidad de hablar..., perdón Diputado, está haciendo **...(Manifestaciones de la barra)...** una propuesta concreta de votación, en general y en particular al mismo tiempo. La vamos a..., todos han fundamentado en general y en particular, lo vamos a someter a votación. **(Manifestaciones de la barra)** Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.- (Aplausos y manifestaciones de la barra)

Aprobado por dos tercios. Para que sea, votación en general y en particular en forma conjunta. Ahora vamos a someter a votación el Proyecto de Ley, primero con el texto que viene el Proyecto del Ejecutivo, con la modificación que acaba de hacer el Miembro Informante, de que el Artículo actual 14° del Proyecto del Ejecutivo pase a ser 15°, y en el Artículo 14° se disponga un Artículo que diga: **"La presente Ley tendrá vigencia a partir de su publicación del Boletín Oficial"**. En estos términos, los que estén por la afirmativa, sírvanse levanta la mano.

-Así se hace.- (Aplausos de la barra)

33 votos por la afirmativa, a quedado aprobado por más de dos tercios de votos... **(Aplausos del publico presente)**

Los otros dos Proyectos, los otros dos Proyectos han quedado rechazados obviamente.

Con el voto afirmativo por más de dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión. **(Aplausos del publico presente)**

Pasamos ahora, se abre el debate para tratar el Romano VII-Punto 1, es un Proyecto de Ley, que tiene Despacho N° 105 de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 022-Folio 080-Año 2005. Proyecto de Ley, referido a : **"Establecer el Sistema de Internas Abiertas para Elección de Candidatos, a Cargo de Electivos Provinciales, a realizarse durante el presente año"** Miembro Informante la Diputada Estela Beatriz Irusta.

Tiene la palabra Diputada Irusta... Perdón, está pidiendo una..., perdón la Miembro Informante es la Diputada Irusta, después que hable la Diputada Irusta puede tener la palabra, ¿o está planteando una moción de orden Diputado?.



Sra. Irusta: Señor Presidente. Gracias... (Dialogo entre los Señores Diputados)

Sr. Presidente (Sergnese): Porque no dejan que la Diputada, que es la Presidenta de la Comisión de Negocios Constitucionales hable, y después, si no aclara lo que ustedes quieren preguntar, la Diputada les dará las respuestas que ustedes solicitan, bueno, perdón, Diputada.

Vuelvo a repetir, acabo de abrir el debate para tratar una Ley, están planteando una moción de orden o le doy la palabra primero usted, sino corresponde por Reglamento que use primero la palabra, la Miembro Informante, que es la Diputada Beatriz Irusta. Tiene la palabra.

Sra. Irusta: Gracias, Señor Presidente. Este Proyecto de Ley que ha llegado del Ejecutivo, lógicamente es, está referido a las Elecciones Abiertas que se van a realizar en nuestra provincia, y en adhesión a la Ley Nacional 25.611. Los fundamentos de este Proyecto de Ley lo va ha expresar el Diputado Pinto.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien. Tiene ahora la palabra como Miembro Informante el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Sí, Señor Presidente. Gracias. En primer lugar, Señor Presidente, lo que están planteando algunos Señores Diputados, es que el Romano VIII, el tema que estamos tratando en consideración...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado ha habido un error en el Romano, pero no hay ningún error en la descripción total que se hizo de Despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales, número, le vuelvo a repetir, número 015.

Sr. Pinto: Bien. Salvando esta cuestión, Señor Presidente, debo decir que el presente Proyecto de Ley, que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, y que obtuvo la aprobación en la Comisión de Negocios Constitucionales.

Este Proyecto de Ley reglamenta justamente, el tema de las Internas Abiertas Simultaneas para todos los Partidos Políticos, nuestro caso la Provincia de San Luis cuenta, con Legislación que se refiere a la materia, tanto en lo que hace a la Ley Electoral Provincial y a la Ley de los Partidos Políticos. El origen de esta ley, es justamente, una Ley Nacional, que es la Ley Nacional 25.611 y sus respectivos Decretos Reglamentarios; esta es una Ley de orden público que se aplicará a todos los Partidos y Alianzas electorales que intervengan en la elección, para autoridades provinciales del presente año 2.005, o sea, que no va a tener efecto en lo sucesivo, sino que para la elección prevista en este año.

Establece el sistema de Internas Abiertas y exceptúa a los Partidos Políticos o Alianzas, que presenten listas de candidatos única. Fija la fecha de la Campaña Electoral que podrá iniciarse hasta 30 días antes y debe finalizar tal cual como estaba previsto en toda nuestra Legislación



Provincial, y en igual orden en la Nacional, con 48 horas de anticipación al día que se lleva a cabo la elección; limita el tema de los espacios televisivos a 10 días previo a la elección.

////

gpm

Graciela Patricia Miranda

18-05-05 13: 02 Hs.

//////

El Juzgado Electoral Provincial con competencia, será quién podrá..., deberá entregar los padrones que se utilizarán en la elección a cada uno de los Partidos Políticos y en cada uno de los padrones van los afiliados a ese Partido Político, más todas aquellas personas que no estén afiliadas.

Como modalidad, se va a registrar en el Documento Cívico, la participación del ciudadano en la elección y, esta Ley establece también, que la Interna Abierta es simultánea para todos los Partidos Políticos o Alianzas Electorales y que regirá únicamente por este año 2005. Y también, en la misma Ley, se invita a los Municipios a adherir a la misma.

Entiendo Señor Presidente, que esta es una Ley realmente importante, es una Ley trascendente, porque de alguna manera nos estamos adecuando a lo que está planteando la Nación, y por otro lado, es una forma de ganar transparencia, sí, mayor legitimidad de los candidatos que surgen de una elección interna; lógicamente que con esta metodología se va a permitir una mayor participación política y una mejor legitimación de aquellos candidatos que resulten electos. Es por eso que yo voy a solicitar el tratamiento en general y en particular, en forma conjunta, adelantando desde ya el voto afirmativo por esta Ley, tanto en lo personal como de los compañeros de la Bancada del PJ. Nada más por el momento Señor Presidente, y me reservo para el cierre, gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tiene la palabra el Diputado Domingo Flores.

Sr. Flores: Gracias Señor Presidente, para pedirle una aclaración al Diputado Pinto, respecto al espíritu en el artículo 2° - 3 párrafo, donde dice: **La emisión de medios televisivos, espacios de publicidad destinados a captar el sufragio se limitará a los 10 días previos a la fecha fijada para la elección**, esto en la práctica, quedaría en 8 días por las 48 horas en las cuales se cierra la posibilidad de manifestarse públicamente, así que una aclaración al respecto.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, perdón, quiero aclararle al Señor Diputado que en esta oportunidad usted puede hacer su exposición, y cuando nuevamente le toque la palabra al Diputado Pinto, responderá o no, o sea, usted haga su exposición.

Sr. Flores: Es una inquietud que quedaría en 8 días hábiles la posibilidad de espacio de publicidad en medios televisivos. Dejo planteada la inquietud Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): ¿Terminó Diputado? Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, quiero aprovechar este momento para anunciar a los compañeros mi disgusto con algunos temas que han ocurrido hoy en este Recinto, y es referido a este tema que estamos tratando en este momento, porque hace instantes, con tribuna cantando el Himno al Peronismo, se debatió un tema de salario, Aumento de Salario, e hice una petición...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado, perdón, perdón, estamos en el debate de un Proyecto de Ley...

Sr. Bridger: Sí, Señor Presidente, se refiere a un artículo de este Proyecto de Ley Señor Presidente.

Hice una moción que ni siquiera se tomó en cuenta para invitar a los Municipios a participar de este aumento, porque hoy hay Compañeros Justicialistas encadenados a una puerta de un Municipio, pero no se le prestó atención Señor Presidente, ni siquiera se puso a decisión de esta Cámara esa moción.

Ahora, en el artículo 4° de este Proyecto de Ley, se invita a los Municipios a participar, ¿qué diferencia hay con lo que se mocionó anteriormente y lo que se mociona ahora?. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Gracias Señor Presidente, he escuchado en estos días por los medios, una información que acá ha sido ratificada recién por el Diputado Pinto, donde a partir de este Proyecto de Ley, se pretende que la ciudadanía crea que este Proyecto de Ley tiene que ver con la adhesión a la Ley Nacional que reforma el artículo 29° de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y, que tiene que ver con el decreto 292 del Poder Ejecutivo Nacional en lo que hace a la reglamentación de las Internas Abiertas y simultáneas de los Partidos Políticos. Tengo que decir claramente que este Proyecto de Ley no tiene absolutamente nada con esa información y con los fundamentos que ha esgrimido el Diputado Pinto.

Este Proyecto de Ley, lo único que hace es establecer la obligación de Internas Abiertas en la Provincia de San Luis y, en ninguna parte de los articulados del proyecto, aparece la adhesión ni a la Ley Nacional ni al Decreto Nacional; solamente lo que esta Ley establece es otorgarle al Gobernador de la Provincia, la facultad de disponer a voluntad, sobre la elección de candidatos para la próxima elección en la Provincia de San Luis, del mecanismo y de la forma en que los partidos políticos lo van a elegir, esto es inmiscuirse directamente a partir de esta Ley, internamente en cualquiera de los Partidos Políticos, esto es de una gravedad inusitada, una Ley que en sus argumentos dice claramente, que es una Ley que no ha sido ni siquiera estudiada, es una Ley tan peligrosa como dicen sus argumentos, que es válida solamente para este año 2005

porque su implementación futura necesita de una mayor y más amplio análisis, el cual no es posible debido a los plazos y obligaciones que deben cumplir los participantes de las próximas elecciones. Yo me pregunto, ¿Quién es el que tiene la facultad de establecer cual es la importancia mayor de las elecciones que se van a realizar en los años posteriores a la elección del año 2005? ¿Quién es el que está facultado para decir de que la elección del año 2005 es menos importante que las futuras?

Esta Ley no es la adhesión absolutamente a nada, esta Ley es nuevamente un mecanismo que se implementa a través de esta Legislatura, de otorgarle al Gobernador de la Provincia más poder del que la Constitución le da, incluso ahora, hasta decidir cómo se van a elegir los candidatos de los distintos Partidos Políticos; esta Ley demuestra claramente como confunde el Oficialismo Partido Político con gobierno y como disponen, incluso hasta en...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Címoli, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Címoli: Sí, le voy a dar la interrupción.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente, es simplemente para dejar constancia en la Versión Taquigráfica que son totalmente inexactos los fundamentos que está dando el Señor Diputado preopinante, la realidad Señor Presidente, es que los fundamentos que se han vertido en este Recinto, lo hemos sacado de la Ley, esta Ley lo que hace es adecuarse a lo que establece la Ley 25611. Lo que el Señor Diputado está omitiendo en su alocución, es precisar, que nosotros en la Provincia de San Luis tenemos leyes que reglamentan tanto el funcionamiento de los Partidos Políticos, como también reglamentan el Régimen Electoral.

Esta Ley lo que viene a modificar de alguna manera en ese Régimen Electoral que nosotros lo tenemos establecido, esta Legislatura lo ha establecido, en la Ley Romano XI N° 0345 – 2004 (5509 de la revisión) que es el Régimen Electoral Provincial, pero también introduce modificaciones a la Ley XI 0346 – 2004 que correspondería (5542 de la revisión que hemos tratado en esta Honorable Cámara de Diputados) /// - **Cambio de Presidencia – Asume el Dr.**

Estrada -

S.M.D.

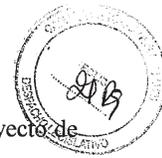
18/05/05

///

SONIA DAVILA

13:12 Hs.

La Ley de Partidos Políticos establece todo el funcionamiento, con respecto a los Partidos Políticos, y esta Ley que dicta la Nación, también como ellos en la Nación, como el Gobierno Nacional, está modificando parcialmente la Ley de Partidos Políticos, que rige a nivel nacional, lo que indicaría también una modificación a nuestra Ley de Partidos Políticos que rige en el



orden provincial, es por eso que utilizamos esta herramienta, que es justamente este Proyecto de Ley, de forma tal que quedemos adecuados al sistema que va a regir en la Nación, y la Nación en su ley además invita a los gobiernos provinciales a que procedamos a adecuarnos, de alguna manera, a lo que es el sistema nacional; es por eso, que nosotros y con el ánimo justamente de adecuarnos, es que venimos hoy a traer esta Ley Simultanea de Elecciones Internas para los distintos Partidos Políticos tratando de adecuar nuestra legislación provincial, que está vigente, con esta reforma y por esta elección, porque seguramente este es un tema que deberá ser debatido, si nosotros no sancionáramos hoy esta Ley, los tiempos se van a ver más que acotados, y justamente, lo que vamos a..., corremos el riesgo de impedir de que algunas expresiones políticas que existen en la Provincia, no se puedan presentar en tiempo y forma sus candidatos ni los demás requisitos que requiere la justicia electoral.

En consecuencia, Señor Presidente, esta Ley es una ley que apunta, esto lo digo con mucho respeto y mucha humildad, apunta a la transparencia de los Partidos Políticos, apunta a una mayor participación de la gente, apunta a transparentar y dar mayor participación a la vida institucional de los Partidos Políticos y desde ya, a dar mayor legitimidad a quienes van a ser los candidatos que surjan de esas elecciones internas con vista a los Comicios Generales que se van a realizar en el presente año 2.005.

Esta era la aclaración que quería hacer, porque en realidad lo que estamos, es modificando, reitero, las leyes que rigen en el ámbito provincial, por eso es que necesitamos esta herramienta, este instrumento legal para posibilitar la adecuación a lo que sin lugar a duda, yo entiendo van a ser y, se van a llevar a cabo en el resto de las jurisdicciones provinciales de la República Argentina. Nada más por el momento, Señor Presidente, y agradecer al Diputado que gentilmente me ha cedido el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Estrada): Continúa en el uso de la palabra Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Gracias Presidente. Quiero decir que no estoy en contra de las Elecciones Internas Abiertas y Simultaneas de los Partidos Políticos, lo que estoy diciendo, y el Diputado Pinto me ha entendido claramente, es que no podemos bajo ningún pretexto otorgarle a una persona, más allá del cargo que ostenta, las facultades de disponer sobre un mecanismo de decisión popular que tiene que ver nada más y nada menos, con la representación popular del pueblo de la Provincia de San Luis.

Resulta sospechoso que cuando estamos hablando de la representación de los Partidos Políticos, sea este la institución por excelencia que tiene la representación de los Partidos Políticos y por ende, la representación genuina de la voluntad popular, que se abstenga de debatir y de consensuar una ley que le permita a la representación popular, ejercer genuinamente la decisión.



Esta Legislatura, está denegando facultades nuevamente, nos piden transparencia y lo que están haciendo es otorgarle facultades al gobernador de la Provincia, para que disponga en qué momento, cómo y cuándo se van a elegir los candidatos, con qué padrones, con qué mecanismos, esta ley no dice absolutamente nada, esta ley tiene un solo artículo que es válido que es el artículo 5°...

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Címoli, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Címoli: No, no se la voy a dar.

Sr. Presidente (Estrada): No le concede la interrupción. Continúe en el uso de la palabra Diputado Címoli.

Sr. Címoli: No le concedo porque habla más tiempo que yo, me va a quitar todo el tiempo, después puede hablar él.

El único artículo claro que tiene la Ley es el artículo 5°, que establece **“facultar al Poder Ejecutivo de la provincia reglamentar la presente Ley y dictar la normativa complementaria que asegure la plena y más eficaz operatividad de esta norma”**.

¿Qué es, la más eficaz operatividad de esta norma? Este artículo lo único que hace es cerrar los argumentos que vienen del mismo Poder Ejecutivo, donde dice, que esta ley no ha sido estudiada, que no hay tiempo para ello, y por lo tanto es válida para este año únicamente, porque hay que ponerla en un profundo análisis para que sirva realmente para las próximas elecciones.

No hay absolutamente ninguna voluntad, de parte del Oficialismo, de consensuar entre los Partidos Políticos una redacción que tienda a modificar la Ley Electoral, y la Ley de los Partidos Políticos de la Provincia, y no es cierto que la Provincia de San Luis esté obligada a cumplir con una normativa nacional para las elecciones provinciales, tiene autonomía plena para eso, en aquellos cargos, que el Diputado sabe que tenemos autonomía plena. - **Cambio de Presidencia, asume el Dr. Sergnese -**

Este sí, es un Proyecto tramposo, este sí es darle al gobernador de la Provincia, ya no la facultad de administrar a voluntad los recursos del Estado, este sí ya no es darle al gobernador de la Provincia la posibilidad de contratar desde el Estado con sus propias empresas, este sí ya es poder absoluto, que se da a una persona para disponer en el futuro y en las próximas elecciones, quiénes serán los candidatos, a quiénes representarán esos candidatos y estarán a su gusto y eso es loco, la futura representación de esta Legislatura, en el fondo concederá el poder feudal, que existe en la Provincia de San Luis, y si no que el Diputado Pinto, que es el Miembro Informante me diga en qué artículo, de los seis artículos que tiene esta Ley, hay alguna reglamentación ///

I.R.T. Isabel Torino

18/05/2.005 – 13.22 Hs.



///

que establezca un mecanismo claro de transparencia para las próximas elecciones; el único artículo claro, o la única parte que es clara, es donde dice que: **“La emisión, en medios televisivos, de espacios de publicidad destinados a captar el sufragio se limitará a los DIEZ (10) días previos a la fecha fijada para la elección.”**

Y yo me pregunto una cosa, cuando se confunde Partido Político con Gobierno, y cuando observamos permanentemente campañas proselitistas por parte del Gobierno Provincial, ya no solo en las campañas electorales, sino durante los trescientos sesenta y cinco días del año, si no se han olvidado de agregar ahí que la prohibición también está para la publicidad del Estado, que es proselitista ¿Por qué no lo incluyeron a eso? ¿O únicamente los Partidos de la oposición no vamos a tener posibilidad de publicitar nuestras propuestas? Cuando el oficialismo sí lo hace, a través del Poder Ejecutivo, que en definitiva es la única propuesta que pueden hacer, porque el discurso de los candidatos del oficialismo no tiene nada que ver con lo personal, sino que son las adhesiones permanentes a una política del Gobierno de la Provincia, y las campañas se llevan adelante, del oficialismo, con los recursos del Gobierno de la Provincia; y esto lo sabe absolutamente todo el mundo.

Por lo tanto, Señor Presidente, esta Ley es un engaño, esta Ley no busca transparencia, esta Ley no busca la adhesión a ningún sistema, esta Ley lo único que hace es otorgarle facultades extraordinarias, y que van a ser nefastas para el futuro, a este Gobernador que hoy debemos tener y soportar en este Gobierno Provincial.

Voy a votar en contra de este Proyecto de Ley, Señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Nuestro Bloque plantea que está de acuerdo con las elecciones abiertas y simultáneas para la elección de los cargos electivos, pero no comparte el último párrafo del Artículo 3º, que plantea sea eliminado a partir de donde dice: **“regirá por única vez para la elección de renovación legislativa y de comisionados municipales a realizarse el año 2005.”**

Y también plantea la eliminación del Artículo 5º, toda vez que consideramos que esta Ley no debe ser reglamentada, está claro que lo que hace es fijar internas abiertas y simultáneas para todos los Partidos Políticos, y el cronograma electoral, todo lo que tenga que ver con la forma que se va a conducir esa elección, es privativo de cada Partido Político, de su propio Estatuto, de su propia Reglamentación; por lo tanto, ahí no tendría nada que reglamentar el Poder Ejecutivo.



Y el otro tema, así como pretenden hacer... Por lo tanto, al no estar de acuerdo con lo que dice el Artículo 3°, tampoco estamos de acuerdo que diga en el Artículo 1°: "... **elección de autoridades provinciales durante el año 2005.**", también consideramos que ese párrafo debe eliminarse.

Sí podría contener, sí podría contener, un artículo que fuera exclusivamente para esta elección, que fuera una Cláusula Transitoria de esta Ley, y que fijara la fecha de la elección, que si se va a adecuar a lo que dice la Nación, la Nación ya ha fijado como fecha, si no me equivoco, el día 7 de Agosto, podría ya quedar aclarado en el texto de la Ley, y no haría falta ningún tipo de Reglamentación. Nada más, por ahora, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Presidente de Bloque solicita el uso de la palabra, voy a dar la palabra a los Diputados que lo soliciten.

Sra. Estrada: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente. El Bloque Lealtad Peronista va a acompañar con el voto afirmativo el Proyecto de Ley; y simplemente agregar que este Proyecto, si bien puede no ser el definitivo, tal cual lo dice el mismo, porque se aplicaría para las elecciones del año 2005, es un paso tendiente a transparentar la actividad de los Partidos Políticos, no solamente en cuanto a los votantes que participan efectivamente en las elecciones, con lo cual evitaríamos a veces que candidatos de un Partido sean definidos por otros Partidos, sino que además al limitar la exposición y la publicidad, está también, de alguna manera, haciendo un control efectivo sobre los recursos y los ingresos de los Partidos Políticos. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún Diputado solicita el uso de la palabra, le voy a dar nuevamente la palabra al Miembro Informante, para cerrar el debate.

Tiene la palabra el Diputado Pinto, como Miembro Informante, para cerrar el debate.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, hemos escuchado en este Recinto demasiadas inexactitudes para lo que es mi gusto.

Se sostiene que con esta Ley se va a generar un atropello o una intromisión a los Partidos Políticos, nada más alejado de la realidad, Señor Presidente; lo que estamos haciendo con esta Ley, Señor Presidente, es transparentar y legitimar a los candidatos que resulten de las elecciones internas, y reitero, estamos modificando para esta próxima elección justamente nuestra Ley de Partidos Políticos, que en todo su articulado, que ha sido votado en esta Cámara, algunos por la afirmativa y otros por la negativa, pero que ha sido votado y tratado en este Recinto por estos Señores Diputados que hoy estamos asistiendo a esta Sesión.

258

Y se habla, y se sostiene que aquí le estamos delegando facultades al Poder Ejecutivo; y yo quiero aclarar, Señor Presidente, porque sino pareciera que no se entiende lo que estamos diciendo, o lo que estamos haciendo, yo creo que el único Partido que ha rendido cuentas de los fondos que se han utilizado en las campañas ha sido el Partido Justicialista, y he visto un largo listado de Partidos que ni siquiera cumplen con las obligaciones que emanan de la Legislación Nacional, ni siquiera de la Legislación Provincial.

Y ahora parece que con esto se digitaría quiénes son los candidatos de los Partidos Políticos, y esto no es así, a los muchachos, a los amigos de la oposición les digo, muchachos, que se pongan de acuerdo para armar la lista, o que hagan una interna, pero después que hacen la interna no se sigan impugnando, y no vaya a ser cosa que les pase de nuevo, como sucedió en alguna oportunidad en esta Legislatura, que se tuvo que sacar una Ley porque se habían olvidado de presentar sus candidatos, o tenían que presentar candidato a Gobernador y a Diputados, y en vez de presentarlos a los respectivos candidatos en los Juzgados, en la Secretaría Electoral Provincial y en el Juzgado Electoral Provincial, hacer las tramitaciones en la Secretaría Electoral Nacional para los candidatos nacionales y en el Juzgado Federal con competencia, resulta que fueron y los presentaron a los candidatos en un Juzgado Laboral; entonces, claro, se quedaron sin candidatos y hubo que sacar una Ley.

Las Leyes son iguales para todos, este es el principio de la Ley, y esta Ley es una Ley que iguala, pero además de igualar transparenta todos los procesos de los Partidos Políticos, y yo quisiera saber, por ejemplo, si quienes están criticando hoy esta Ley, con tanta vehemencia, si el Partido que les permitió sentarse hoy en una Banca de esta Cámara de Diputados ha rendido cuentas de dónde sacó los fondos para hacer la campaña.

Y también se nos cuestiona, por ejemplo, dentro del articulado de esta Ley, que es poco tiempo, diez días, ocho días, según se interprete, para hacer campaña televisiva, y yo creo que primero tendrían que explicarnos de dónde van a sacar los fondos para pagar la campaña televisiva, y rendir ante las Secretarías Electorales correspondientes los fondos de donde sacan para pagar las campañas televisivas, porque justamente si hay algo que le hace falta a esta Argentina es justamente que transparentemos todos los procesos, y en este orden, en este marco de transparencia es que venimos a proponer esta Ley, adecuándonos a lo que es una realidad en la Nación, de forma tal que también todos nuestros Partidos Políticos gocen de una correcta transparencia.

Con estos fundamentos, Señor Presidente, voy a solicitar la aprobación de este texto, en general y en particular. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, en general y en particular, que tiene Despacho N° 015, de la Comisión de Negocios Constitucionales. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Veintiséis votos por la afirmativa. Aprobado por dos tercios.

Con el voto afirmativo, por más de dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su Revisión.

Corresponde ahora tratar el Romano V, Punto 3), es un Proyecto de Declaración, con fundamentos de los Diputados María Adriana Bazzano, Carmelo Mirábile, Estela Beatriz Irusta, María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Rosalinda Lucero de Garcés, Alberto Manuel Magallanes, Viviana Edith Morán, Gustavo Reviglio, Andrés Alberto Vallone, del Bloque Movimiento Nacional y Popular, José Roberto Cabañez, del Bloque Lealtad, y Harold Bridger, del Bloque Frente de Unidad Provincial, referido a: Repudiar los actos violentos de barbarie, censura, intolerancia y discriminación, ejercida en contra de artistas y técnicos de la Industria del Cine que trabajan en esta Provincia, amparados por la Ley N° VIII-0240/2004, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-05-05 – 13:32 Hs.

/// Expediente 029, Folio 797 Año 2.005.

Se abre el debate, tiene la palabra el Miembro Informante, ¿quién va a informar?. Tiene la palabra la Diputada Adriana Bazzano.

Sr. Bazzano: Gracias, Señor Presidente, bueno este proyecto que acompañan prácticamente todos los Diputados, me pareció importante. La semana pasada, se sucedieron en San Luis hechos repudiables desde bajos, desde todo punto de vista con respecto a las actividades que cumple la Industria del Cine en nuestra provincia; los hechos que todos conocemos, de los más variados, quizás, sean de lo más contrarios aún de vivir en democracia, estos hecho que nos hicieron acordar o creo que hicieron acordar a muchos, a los fascistas; después de la 1° Guerra Mundial, los fascistas fueron los adversarios fanáticos de la democracia, fueron aquellos que tenían el apoyo de toda índole, para hacer y realizar todos los golpes militares. En el año 1923, Hitler creó el Partido Nazi, estos hechos los traigo a colación porque seguramente en estos sucesos que pasaron en la ciudad, con epítetos tan discriminatorios a las religiones como, por ejemplo, a los judíos y algunos otros epítetos con respecto a las preferencias sexuales de algunas personas, no me hizo más que retrotraer a los nazis, aquellos que para ellos eran los mejores y eran superiores a negros, esclavos y a judíos, fueron quiénes odiaron a los judíos y usaron métodos contra éstos, contra todos los derechos como personas, usaron métodos sin escrúpulos,



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Esta Ley es de orden público y se aplicará a los partidos y alianzas electorales que intervengan en la elección de autoridades provinciales durante el año 2005.

ARTICULO 2°.- En los partidos políticos o alianzas electorales provinciales la elección de los candidatos a senadores y diputados provinciales, e intendentes comisionados se realizarán a través de internas abiertas. Exceptuase de esta disposición a aquellos partidos políticos o alianzas que proclamaren una lista única de candidatos.

La campaña electoral para la elección interna abierta podrá iniciarse TREINTA (30) días antes y deberá finalizar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la elección.

La emisión, en medios televisivos, de espacios de publicidad destinados a captar el sufragio se limitará a los DIEZ (10) días previos a la fecha fijada para la elección.

El juzgado con competencia electoral confeccionará y entregará a los partidos políticos o alianzas el padrón que se utilizará en la elección.

El voto será secreto y no obligatorio. Los ciudadanos podrán votar en la elección interna abierta de sólo un partido o alianza. La emisión del voto se registrará en el documento cívico.

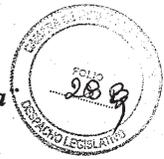
La proclamación de los candidatos se realizará conforme al sistema electoral adoptado por cada partido o alianza.

ARTICULO 3°.- La obligación de realizar internas abiertas que prevé el Artículo 2° de esta Ley, que deberán ser simultáneas para todos los partidos políticos o alianzas electorales, regirá por única vez para la elección de renovación legislativa y de comisionados municipales a realizarse el año 2005.



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
AVC SECRETARIA LEGISLATIVA



H. Cámara de Diputados

San Luis

ARTICULO 4°.- Invítase a los Municipios de la Provincia que deban proceder a la elección de intendente y/o concejales a adherir a los términos de esta Ley en el ámbito de sus competencias.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a reglamentar la presente Ley y dictar la normativa complementaria que asegure la plena y más eficaz operatividad de esta norma.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciocho días de mayo de dos mil cinco.

mvm

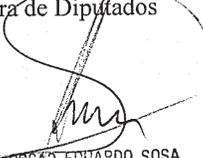
ES COPIA

FIRMADO:

CPN OSCAR EDUARDO SOSA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría Legislativa

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


CPN OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 18 de mayo de 2005.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 022 Folio 080 Año 2005, Proyectos de Ley referido a: "Establecer el sistema de internas abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse durante el presente año", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

CPN OSCAR EDUARDO SOSA
Secretario Administrativo
a/c de Secretaría Legislativa

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

NOTA N° 036-DL-05

mvm

Al. 10-208
UTAC



199

Relevo de Diputado Legislativo número V. 028 -DL-06
adjunto Expediente N. 012 Folio 080 Año 2005 referido
a: Establecer el sistema de cargos de carácter provisionales a
división de candidatos a cargos electivos provisionales a
realizarse alivante al presente año. (14 febr).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizada: JULIANA SOROT Embargado por:
Ofic. Receptora: Juan Leg Fecha: 18/05/05 Hora: 13:40
Firma: [Signature] Autorizada: Albino

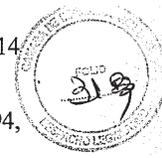
Cámara de Diputados



Boletín de Prensa
Comunicación
Presidencia de la Cámara de Diputados



1
2



despacho que se ha consensuado: Capítulo XXI, Artículo 192, Artículo 193, Artículo 194, Artículo 195, Artículo 196, Artículo 197, Artículo 198, Artículo 199 y Artículo 200.

De esta manera creo que estaríamos dándole forma a todo lo que va a ser las Audiencias Públicas que van a celebrarse en el Honorable Senado y que estamos adecuando nuestra norma interna para hacer frente a esta nueva realidad legal y fáctica que nos enfrentamos.

Por todas estas razones es que solicito el voto favorable de todos mis pares. Nada más, señor presidente.

Sra. Salino.- Señor presidente, pido nuevamente la palabra.

Hay un error de tipeo en el Artículo 91, donde dice Capítulo XVIII, debería decir y debe leerse: **Artículo 21**, en lugar de Capítulo XVIII, Capítulo XXI. Pido que por copia taquigráfica se deje la aclaración de lo mismo. Gracias, señor presidente. Creo que podemos proceder a la votación si están de acuerdo los señores senadores.

Sr. Presidente (Morán).- A consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador hace uso de la palabra ponemos a votación el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

15

MOCION

Sr. García, C.J.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, C.J.- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el apartamiento del Reglamento Interno y tratamiento sobre tablas para considerar el Proyecto de Ley referido a la elección de candidatos mediante internas abiertas de partidos políticos y alianzas electorales durante el período 2005. Quiero hacer constar que esta solicitud tiene este Proyecto de Ley Media Sanción de Cámara de Diputados. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- A consideración de los señores senadores la moción formulada por el senador García para el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas. Si ningún senador va a hacer uso de la palabra lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

16

ELECCION DE CANDIDATOS MEDIANTE INTERNAS ABIERTAS DE PARTIDOS POLITICOS Y ALIANZAS ELECTORALES DURANTE EL PERIODO 2005

Sr. García, C.J.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, C.J.- Señor presidente, señores senadores: el Proyecto de Ley se refiere en su Artículo 1° a la elección de autoridades provinciales durante el año 2005. Asimismo los partidos políticos o alianzas electorales provinciales, la elección de candidatos a senadores, diputados provinciales e intendentes comisionados, deberán realizarse a través de internas abiertas, debiendo iniciarse la campaña electoral a treinta días antes de la fecha fijada a la elección. La obligación de realizar elecciones internas deberán ser simultáneas para todos los partidos políticos. Por lo expuesto voy a solicitar a los señores senadores me acompañen con su voto favorable. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- A consideración de los señores senadores. Si ningún senador hace uso de la palabra ponemos a votación el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

17

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión, en consecuencia, declaro finalizada la misma, e invito al señor senador Guillermo Daniel Alaníz para que proceda a arriar la bandera nacional.

- Son las 14:09 -

ELBA M. SOSA

SLATIVO
DIPUTADOS

H. C. de Senadores
Luis

349

Legislatura de San Luis

Ley N° XI-0462-2005

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Esta Ley es de orden público y se aplicará a los partidos y alianzas electorales que intervengan en la elección de autoridades provinciales durante el año 2005.

ARTICULO 2°.- En los partidos políticos o alianzas electorales provinciales la elección de los candidatos a senadores y diputados provinciales, e intendentes comisionados se realizarán a través de internas abiertas. Exceptuase de esta disposición a aquellos partidos políticos o alianzas que proclamaren una lista única de candidatos.

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

La campaña electoral para la elección interna abierta podrá iniciarse TREINTA (30) días antes y deberá finalizar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la elección.

La emisión, en medios televisivos, de espacios de publicidad destinados a captar el sufragio se limitará a los DIEZ (10) días previos a la fecha fijada para la elección.

El juzgado con competencia electoral confeccionará y entregará a los partidos políticos o alianzas el padrón que se utilizará en la elección.

El voto será secreto y no obligatorio. Los ciudadanos podrán votar en la elección interna abierta de sólo un partido o alianza. La emisión del voto se registrará en el documento cívico.

La proclamación de los candidatos se realizará conforme al sistema electoral adoptado por cada partido o alianza.

ARTICULO 3°.- La obligación de realizar internas abiertas que prevé el Artículo 2° de esta Ley, que deberán ser simultáneas para todos los partidos políticos o alianzas electorales, registrá por única vez para la elección de renovación legislativa y de comisionados municipales a realizarse el año 2005.

C.P.N. SANTI EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

ARTICULO 4°.- Invítase a los Municipios de la Provincia que deban proceder a la elección de intendente y/o concejales a adherir a los términos de esta Ley en el ámbito de sus competencias.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



ARTICULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a reglamentar la presente Ley y dictar la normativa complementaria que asegure la plena y más eficaz operatividad de esta norma.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil cinco.

DR. CARLOS ANTONIO SERGNESI
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis

C.P.N. EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

SDOR. JORGE OMAR MORAN
PRESIDENTE PROVISIONAL
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ES COPIA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



PRE-SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
08 SESIÓN ORDINARIA – 08 REUNIÓN – 01 DE JUNIO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución de Presidencia N° 38-P-CD-05 (18/05/05) referida a: Adherir, ad-referéndum del Cuerpo, en un todo a las disposiciones de la Ley N° XV-0461-2005 (Incremento Salarial al Personal de la Administración Pública Provincial). Expediente Interno N° 124 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 10-PE-05 (17-05-05) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de La Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis, referido a Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud. Expediente N° 027 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 -Nota N° 48-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes. Expediente N° 028 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO

- 2 -Nota N° 50-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0459-2005 referida a: Ley de Apicultura Provincial. Expediente Interno N° 116 Folio 105 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 -Nota N° 52-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0460-2005 referida a: Modifíquese la denominación de la "Universidad Provincial de San Luis", creada por Ley N° II-0034-2004, por el nombre "Universidad de La Punta". Expediente Interno N° 117 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 -Nota N° 58-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 13-CS-2005 referida a: Modifica Artículos del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 120 Folio 107 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota N° 54-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0461-2005 referida a: Establecer a partir del 1° de mayo de 2005 un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) para el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial incluido en todos los Convenios y Escalafones. Expediente Interno N° 125 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 57-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XI-0462-2005 referida a: Establece el sistema de internas abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse en el 2005. Expediente Interno N° 126 Folio 109 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N-05 (16/05/05) de la doctora Claudia Patricia Rocha Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, mediante la cual invita a participar de la ceremonia a realizarse el día miércoles 18 de mayo de 2005 en el Auditorio Juristas de San Luis, donde se realizará el primer juramento de los Abogados y Procuradores que recibirán su matrícula profesional en los términos de la Ley de Colegiación Legal de reciente sanción y a la charla-debate sobre "Consejo de la Magistratura Nacional" – Método de Selección de Magistrados y Funcionarios y su adecuación a nuestra Provincia, el mismo día y lugar a las 19 horas. (MdeE 294 Folio 042/05). Expediente Interno N° 118 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Oficio N° 562 (10/05/05) de la Doctora Marta Alicia Freitas de Fiesta, Juez Civil Correccional y Minas N° 3, solicita la remisión de copia certificada de sesión taquigráfica N° 5 de fecha 30/04/2004. Fue contestado por presidencia en fecha 17/05/2005 remitiendo lo peticionado. (MdeE 284 Folio 040/05). Expediente Interno N° 121 Folio 107 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota S/N-05 (18/05/05) del Sub Comisario de Cámara señor Juan Armando Domínguez eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 18 de mayo de 2005. (MdeE 305F.043/05) Expediente Interno N° 122 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N/05 (18/05/2005) del Sub Comisario Policía de la Provincia eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 18 de mayo de 2005 adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo. (MdeE 307 F. 063/05) Expediente Interno N° 123 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/05 (11/04/05) del Licenciado en Ciencias de la Computación y titular de la empresa Estudio Informática Don Walter Fabián Agüero mediante la cual invita al señor Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis Doctor Carlos José Antonio Sergnese y por su intermedio a quien corresponda a la Primera Olimpiada Informática Provincial, que se iniciará el 17 de mayo de 2005 y finalizará el 17 de junio del mismo año en las instalaciones de Estudio Informática, Junín 810. (MdeE 296 Folio 042/05). Expediente Interno N° 119 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y DE COORDINADORA DE ÁREAS PÁGINA WEB

V - ORDEN DEL DÍA:

1 - DESPACHO N° 16 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 021 Folio 080 Año 2005 referido a: Modificar el Artículo 1° y 3° de la Ley N° II-0045-2004 (Instituto Universitario de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"). Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.



2 - DESPACHO N° 17 - UNANIMIDAD -



Proyecto de Ley De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 020 Folio 079 Año 2005 referido a: Propicia la aprobación legislativa del Convenio y el Anexo Único, suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante "INCUCAP" y el Gobierno de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

3 - DESPACHO N° 18 - MAYORIA - MINORIA

Proyecto de Ley De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 011 Folio 076 Año 2005 referido a: Consejo de la Magistratura. (Reglamenta el Artículo 199 de la Constitución Provincial). Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese, y por la Minoría Diputado Jorge Osvaldo Címoli.

4 - DESPACHO N° 19 - MAYORIA -

Proyecto de Ley De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 077 Año 2005 referido a: Declarar de Interés Provincial el "Torneo 2005 - Campeonato Mundial de Ajedrez". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

5 - DESPACHO N° 20 - MAYORIA -

Proyecto de Declaración De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 792 Año 2005 referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Campeonato Mundial de Ajedrez". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

VI - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

bv/JS 20-05-05 11:41 hs.

XI - 0462 - 2005



PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

INICIADOR Sergio Gustavo Freixes N° 320 FOLIO 45
Ministro Secretario de Estado de la LETRA "F"
Regaladidad y Relaciones Institucio- AÑO 2005
nales - SRTA. LEG. N° 129 FOLIO 108

ASUNTOS: Nota N° 12.2 MlyRI-2005 de fecha 26-05-05. Ref.a: Adjunta
Copia de Decreto 2252 MlyRI-2005 -

Ministerio de la Legalidad y
Relaciones Institucionales

San Luis



122

NOTA N°
SAN LUIS,

MLyRI-2005

26 MAY 2005

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. al solo efecto de adjuntarle a la presente, copia del Decreto 2252-MLyRI-2005 de fecha 19 de mayo del corriente año, mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la promulgación de la Ley N° XI-0462-2005.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



SERGIO GUSTAVO FREIXES
Ministro Secretario de Estado
de la Legalidad y
Relaciones Institucionales

RIBiozap

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



DECRETO N° 2252 MLYRI-2005.-

SAN LUIS, 19 MAY 2005

VISTO:

La Sanción Legislativa N° XI-0462-2005; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38° de la Constitución Nacional sintetiza la función institucional de los partidos políticos en el sistema democrático constitucional y, a partir de tales consideraciones, se debe propiciar la profundización de ciertos objetivos que pueden sintetizarse en: transparencia, idoneidad y democratización de las estructuras internas de los mismos;

Que, en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha calificado a los partidos políticos como órganos de la democracia representativa, dependiendo de ellos, en gran medida, la calidad institucional del país en el que desarrollan su actividad, por ello la reglamentación de su vida interna significa ocuparse de una de las piezas más sensibles para el funcionamiento del sistema democrático;

Que las elecciones primarias abiertas obligatorias significan para las dirigencias partidarias un sistema externo de control, que logra por vía indirecta condicionar fuertemente a la dirigencia política a respetar la democracia interna dentro del partido, propiciando liberar a la ciudadanía de su dependencia electoral respecto de los mismos, mejorando el principio de representatividad y asegurando estándares de competencia mediante un mecanismo que garantiza cierta práctica depuradora;

Que la realización simultánea de los comicios internos para elegir candidatos y la obligatoriedad para el sufragante de ejercer ese derecho sólo en la interna de un mismo partido, permite aventar los temores acerca de la posibilidad de injerencia de afiliados o simpatizantes de un partido en la elección interna de los candidatos de otro partido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Art 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° XI-0462-2005.-

Art 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-



Legislatura de San Luis

Ley N° XI-0462-2005

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- Esta Ley es de orden público y se aplicará a los partidos y alianzas electorales que intervengan en la elección de autoridades provinciales durante el año 2005.

ARTICULO 2°.- En los partidos políticos o alianzas electorales provinciales la elección de los candidatos a senadores y diputados provinciales, e intendentes comisionados se realizarán a través de internas abiertas. Exceptuase de esta disposición a aquellos partidos políticos o alianzas que proclamaren una lista única de candidatos.

Esc. JUAN FERNANDO MERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

La campaña electoral para la elección interna abierta podrá iniciarse TREINTA (30) días antes y deberá finalizar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la elección.

La emisión, en medios televisivos, de espacios de publicidad destinados a captar el sufragio se limitará a los DIEZ (10) días previos a la fecha fijada para la elección.

El juzgado con competencia electoral confeccionará y entregará a los partidos políticos o alianzas el padrón que se utilizará en la elección.

El voto será secreto y no obligatorio. Los ciudadanos podrán votar en la elección interna abierta de sólo un partido o alianza. La emisión del voto se registrará en el documento cívico.

La proclamación de los candidatos se realizará conforme al sistema electoral adoptado por cada partido o alianza.

ARTICULO 3°.-

C.P.N. EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis.
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

La obligación de realizar internas abiertas que prevé el Artículo 2° de esta Ley, que deberán ser simultáneas para todos los partidos políticos o alianzas electorales, regirá por única vez para la elección de renovación legislativa y de comisionados municipales a realizarse el año 2005.

ARTICULO 4°.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Invitase a los Municipios de la Provincia que deban proceder a la elección de intendente y/o concejales a adherir a los términos de esta Ley en el ámbito de sus competencias.



Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

ARTICULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a reglamentar la presente Ley y dictar la normativa complementaria que asegure la plena y más eficaz operatividad de esta norma.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil cinco.

DR. CARLOS FERNANDO SERGINES
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis

C.P.N. FERNANDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis*



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

EDOR. JORGOMAR MORAN
- PRESIDENTE PROVISIONAL
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

Esc. JUAN FERNANDEZ VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prev. de San Luis



San Luis, 27 de Mayo de 2005

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S. _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme

Usted, a efectos de elevar para su conocimiento y consideración y a los fines que estime corresponder Expte. N° 320-F. 45- L. "F" nota N°122-MlyRI de fecha 26-05-05 reemitida por el señor Sergio Gustavo Freixes- Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales. Adjunta copia del Decreto 2252-MlyRI-2005. Consta de CINCO (5) fojas útiles incluida la presente.

Sin otro particular saludo a

Usted muy atentamente.-


Ana Raddi

MESA DE ENTRADAS

P.C.

CAMARA DE DIPUTADOS
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

Fecha: 27/05/05 Hora: 11:20 Folios: 320 Fol. 45 No. 2005
 Destino: Jose Magalanes No. 14144.855
 Destino: Mtro. Legalidad No. _____
 Localidad: San Luis Proviene de: San Luis
 Firma recibida: [Signature] Autor. Firma: Roddi A

CAMARA DE DIPUTADOS - SAN LUIS

Destino: Presidencia
 Fecha: 27/05/05 Hora: 11:40
 Destino: [Signature]
 Autor. Firma: Muñiz
 Destino: Roddi

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 Presidencia

Tomó Conocimiento:
 Fecha: 27/05/05
 Pase a: Despacho Legislativo

[Signature]
 PRESIDENTE
 CÁMARA DE DIPUTADOS - SAN LUIS

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA

Fecha: 27-05-05 Hora: 11:55
 Folios: (05) Guis

Secretaría Legisl. - Registro Notas Varias

Nº Int. 129 F 109 Entró 27/05/05
 Destino: A Comisarios
 Salió: / / Volvió: / /
 Archivo: _____
[Signature]
 Firma



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Compañera de la Vida"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
08 SESIÓN ORDINARIA – 08 REUNIÓN – 01 DE JUNIO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- I - Resolución de Presidencia N° 38-P-CD-05 (18/05/05) referida a: Adherir, ad-referéndum del Cuerpo, en un todo a las disposiciones de la Ley N° XV-0461-2005 (Incremento Salarial al Personal de la Administración Pública Provincial). Expediente Interno N° 124 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 10-PE-05 (17-05-05) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de La Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis, referido a Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud. Expediente N° 027 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 -Nota N° 48-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación del Fondo Operativo en los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes. Expediente N° 028 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2 -Nota N° 50-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0459-2005 referida a: Ley de Apicultura Provincial. Expediente Interno N° 116 Folio 105 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 -Nota N° 52-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0460-2005 referida a: Modifíquese la denominación de la "Universidad Provincial de San Luis", creada por Ley N° II-0034-2004, por el nombre "Universidad de La Punta". Expediente Interno N° 117 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 -Nota N° 58-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 13-CS-2005 referida a: Modifica Artículos del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 120 Folio 107 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 -Nota N° 54-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0461-2005 referida a: Establecer a partir del 1° de mayo de 2005 un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) para el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial incluido en todos los Convenios y Escalafones. Expediente Interno N° 125 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 -Nota N° 57-CS-05 (18-05-05), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XI-0462-2005 referida a: Establece el sistema de internas abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse en el 2005. Expediente Interno N° 126 Folio 109 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N-05 (16/05/05) de la doctora Claudia Patricia Rocha Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, mediante la cual invita a participar de la ceremonia a realizarse el día miércoles 18 de mayo de 2005 en el Auditorio Juristas de San Luis, donde se realizará el primer juramento de los Abogados y Procuradores que recibirán su matrícula profesional en los términos de la Ley de Colegiación Legal de reciente sanción y a la charla-debate sobre “Consejo de la Magistratura Nacional” – Método de Selección de Magistrados y Funcionarios y su adecuación a nuestra Provincia, el mismo día y lugar a las 19 horas. (MdeE 294 Folio 042/05). Expediente Interno N° 118 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Oficio N° 562 (10/05/05) de la Doctora Marta Alicia Freites de Fiesta, Juez Civil Correccional y Minas N° 3, solicita la remisión de copia certificada de sesión taquigráfica N° 5 de fecha 30/04/2004. Fue contestado por presidencia en fecha 17/05/2005 remitiendo lo peticionado. (MdeE 284 Folio 040/05). Expediente Interno N°121 Folio 107 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N-05 (18/05/05) del Sub Comisario de Cámara señor Juan Armando Domínguez eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 18 de mayo de 2005. (MdeE 305F.043/05) Expediente Interno N° 122 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N/05 (18/05/2005) del Sub Comisario Policía de la Provincia eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 18 de mayo de 2005 adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo. (MdeE 307 F. 063/05) Expediente Interno N° 123 Folio 108 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N (23-05-05) del Doctor Oscar Eduardo Gatica Ministro del Superior Tribunal de Justicia, mediante la cual adjunta fotocopia del Anteproyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley N° 5521 presentada ante ese Superior Tribunal de Justicia por el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis. (MdeE 318 F. 045/05). Expediente Interno N° 127 Folio 109 Año 2005. Lo mismo fue presentado por los Doctores Domingo Flores, Doctora Diana Bernal, Mirtha Esley, Doctor Javier Vallejos, Doctor Carlos Alberto Salomón y otros en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis en fecha 18 de Abril de 2005, lo trató la Comisión de Negocios Constitucionales produjo el Despacho N° 18/05 Mayoría y Minoría; figura al Orden del Día de la presente Sesión.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 15-STJSL-05 (26-05-05) del Doctor Oscar Eduardo Gatica Ministro del Superior Tribunal de Justicia, mediante la cual adjunta fotocopia de Acuerdo N° 225/05 que ratifica el pedido realizado mediante Acuerdo N° 122/05 de fecha 05 de Abril de 2005 referido a: Instar al Poder Legislativo a la urgente sanción del Ante Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Autarquía Judicial. (MdeE 319 F. 045/05). Expediente Interno N° 128 Folio 109 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 7 - Nota N° 122-MLyRI-05 del Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Don Sergio Gustavo Freixes, mediante la cual adjunta fotocopia del Decreto N° 2252-MLyRI-05 de fecha 19 de Mayo de 2005 referido a: Promulgación de la Ley N° XI-0462-2005 “Establece el Sistema de Internas Abiertas para la elección de candidatos a cargos electivos provinciales a realizarse en el año 2005. (MdeE 320 F. 045/05). Expediente Interno N° 129 Folio 109 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 8 Nota S/N/05 (27/05/05) del señor Héctor Hugo Mugnaini Coordinador General del Palacio Legislativo mediante la cual eleva nota con la firma de los vecinos del Barrio Manuel Lezcano en la que solicitan entrevista al señor Presidente de la Cámara de Diputados Doctor Carlos José Antonio Sergnese para tratar el tema de pavimentación que se esta realizando en dicho Barrio; se adjunta informe realizado por la señora Ingeniera María Elizabeth Medici. (Mde 322 F 045/05 L "M") Expediente Interno N° 131 Folio 110 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 9 Nota S/N/05 (30-05-05) del señor Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial mediante la cual adjunta documentación para agregar a legajo de Proyecto de Ley N° 023 Folio 080 Año 2005 referido a: Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 132 Folio 111 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 10 Nota S/N/05 (30-05-05) del señor Diputado Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial dirigida a la Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales Doctora Estela Beatriz Irusta con el objeto de informarle la nómina de invitados a participar de la reunión del día lunes 06 de junio a las 16,30 horas. Expediente Interno N° 133 Folio 111 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/05 (11/04/05) del Licenciado en Ciencias de la Computación y titular de la empresa Estudio Informática Don Walter Fabián Agüero mediante la cual invita al señor Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis Doctor Carlos José Antonio Sergnese y por su intermedio a quien corresponda a la Primera Olimpiada Informática Provincial, que se iniciará el 17 de mayo de 2005 y finalizará el 17 de junio del mismo año en las instalaciones de Estudio Informática, Junín 810. (MdeE 296 Folio042/05). Expediente Interno N° 119 Folio 106 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y DE COORDINADORA DE ÁREAS PÁGINA WEB

- 2 - Nota N° 033-DL-05 (26/05/05) del Ingeniero Carlos Alfredo Montoto gerente de EDESAL S.A mediante la cual comunica que a partir del 1° de junio, ocupara la Gerencia Provincial de la Empresa Distribuidora de Energía de San Luis el Contador Gustavo Avendaño. (MdeE 321 Folio 045/05). Expediente Interno N° 130 Folio 110 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

V – PROYECTOS DE LEY:

- 1 -Con fundamentos de los señores Diputados Alberto Manuel Magallanes y Doctor Alberto Víctor Estrada del Bloque MNyP referido a: Condecorar a los Héroes de Malvinas con la entrega de un Diploma de Honor o Medalla. Expediente Interno N° 029 Folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 -Con fundamentos de los señores Diputados Fidel Ricardo Haddad, Jorge De Prado, Luis Omar Vilchez y José Héctor Molina del Bloque UCR referido a: Asistencia Social en Pueblos del Interior de la Provincia. Trabajo Social. Expediente N° 030 folio 082 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

VI – PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 -Con fundamentos de los señores Diputados Fidel Ricardo Haddad, Jorge De Prado, Luis Omar Vilchez y José Hector Molina del Bloque UCR referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo informe acerca del Contrato de locación de servicios suscripto con el señor José Francisco Sanfilippo. Expediente N° 031 folio 798 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

**VII - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 019 Folio 079 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

DESPACHO N° 21 - AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 030 Folio 798 Año 2005 Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios expedientes de dicha comisión. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

DESPACHO N° 22 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**VIII - ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - **DESPACHO N° 16 - UNANIMIDAD -** **Proyecto de Ley** de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 021 Folio 080 Año 2005 referido a: Modificar el Artículo 1° y 3° de la Ley N° II-0045-2004 (Instituto Universitario de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"). Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

- 2 - **DESPACHO N° 17 - UNANIMIDAD -** **Proyecto de Ley** De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 020 Folio 079 Año 2005 referido a: Propicia la aprobación legislativa del Convenio y el Anexo Único, suscripto oportunamente entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante "INCUCAI" y el Gobierno de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

- 3 - **DESPACHO N° 18 - MAYORIA - MINORIA** **Proyecto de Ley** De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 011 Folio 076 Año 2005 referido a: Consejo de la Magistratura. (Reglamenta el Artículo 199 de la Constitución Provincial). Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese, y por la Minoría Diputado Jorge Osvaldo Címoli.

- 4 - **DESPACHO N° 19 - MAYORIA -** **Proyecto de Ley** De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 077 Año 2005 referido a: Declarar de Interés Provincial el "Torneo 2005 - Campeonato Mundial de Ajedrez". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

- 5 - **DESPACHO N° 20 - MAYORIA -** **Proyecto de Declaración** De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 792 Año 2005 referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Campeonato Mundial de Ajedrez". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

RS/JS 31-05-05 11:05 hs.

DE LA REPUBLICA

BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE JULIO DE 2002

AÑO C

Nº 29.934

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL
Y TECNICA
Dr. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
Dr. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

www.boletin.jus.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 173.974



LEYES

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Ley 25.611

Modificación de la Ley Nº 23.298.

Sancionada: Junio 19 de 2002.
Promulgada Parcialmente: Julio 3 de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc. sancionan con fuerza de
Ley:

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 5º de la
Ley 23.298 el que quedará redactado al siguiente
tenor:

Artículo 5º. Esta ley es de orden público y se
aplicará a los partidos que intervengan en la elec-
ción de autoridades nacionales.

ARTICULO 2º — Incorpóranse como tercer y
cuarto párrafos del artículo 10 de la Ley 23.298
los siguientes textos:

Artículo 10. Al solicitar su reconocimiento, las
alianzas deberán presentar un acuerdo suscripto
por los partidos que la integran, en el que se esta-
blezca la forma en que se distribuirán, entre ellos,
los aportes públicos para el financiamiento de los
partidos y de las campañas. La falta de presenta-
ción del acuerdo implicará previa intimación el re-
chazo de la solicitud de reconocimiento.

El juez federal con competencia electoral inter-
viniente registrará el acuerdo y remitirá copia cer-
tificada del mismo al Ministerio del Interior.

ARTICULO 3º — Modifícase el artículo 29 de
la Ley 23.298 el que quedará redactado al siguien-
te tenor:

Artículo 29. Las elecciones para autoridades
partidarias y para elegir candidatos a cargos elec-
tivos, salvo para el cargo de presidente y vicepre-
sidente de la nación y de legisladores nacionales,
se registrarán por la carta orgánica, subsidiariamente
por esta ley y, en lo que resulte aplicable, por la
legislación electoral. Las elecciones para candi-
datos a presidente, vicepresidente y a legislado-
res nacionales se registrarán por lo dispuesto por esta
ley y, subsidiariamente, por la legislación electo-
ral.

ARTICULO 4º — Incorpórase como artículo 29
bis de la Ley 23.298 el siguiente:

Artículo 29 bis. En los partidos políticos o alian-
zas electorales nacionales la elección de los candi-
datos a presidente y vicepresidente, así como
la de los candidatos a senadores y diputados na-
cionales se realizarán a través de internas abier-
tas. La fecha de la elección deberá ser comuni-
cada por el juzgado federal con competencia
electoral de cada distrito.

La campaña electoral para la elección interna
abierta podrá iniciarse treinta (30) días antes y
deberá finalizar cuarenta y ocho (48) horas antes
de la fecha fijada para la elección.

La emisión, en medios televisivos, de espacios
de publicidad destinados a captar el sufragio se
limitará a los diez (10) días previos a la fecha fija-
da para la elección.

El juzgado federal con competencia electoral de
cada distrito confeccionará y entregará a los par-
tidos políticos o alianzas el padrón que se utiliza-
rá en la elección el que incluirá, para cada caso,
a los afiliados del partido o de los partidos
miembros de la alianza y a los ciudadanos que
no tengan afiliación partidaria.

El voto será secreto y no obligatorio. Los ciuda-
danos podrán votar en la elección interna abierta
de sólo un partido o alianza. La emisión del voto
se registrará en el documento cívico utilizado, me-
diante la utilización de un sello uniforme cuyo
modelo será determinado por la Cámara Nacio-
nal Electoral.

La elección de los candidatos a presidente y
vicepresidente se hará por fórmula y será procla-
mada la candidatura de la fórmula presidencial que
haya obtenido la mayoría simple de votos afirma-
tivos válidos emitidos.

La proclamación de los candidatos a senadores y
diputados nacionales se realizará conforme al siste-
ma electoral adoptado por cada partido o alianza.

ARTICULO 5º — Derógase el inciso c) del ar-
tículo 50 de la Ley 23.298.

ARTICULO 6º — Los partidos políticos debe-
rán adecuar su carta orgánica a las disposiciones
de esta ley, en el plazo de noventa (90) días a
partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTICULO 7º — La obligación de realizar in-
ternas abiertas que prevé el artículo 4º de esta
ley, que deberán ser simultáneas para todos los
partidos políticos o alianzas electorales, regirá por
primera vez para la elección presidencial y de re-
novación legislativa a realizarse el año 2003.

ARTICULO 8º — Comuníquese al Poder Eje-
cutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CON-
GRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL
19 JUN 2002

— REGISTRADO BAJO EL Nº 25.611 —

NOTA: Los textos en negrita fueron observados.

EDUARDO O. CAMAÑO. — JUAN C. MAQUE-
DA. — Eduardo D. Rollano. — Juan C. Oyarzún.

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto modifica la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298.

Que el artículo 4° del referido Proyecto de Ley incorpora el artículo 29 bis a la Ley N° 23.298 que en su primer párrafo expresa que "La fecha de la elección deberá ser comunicada por el juzgado federal con competencia electoral de cada distrito".

Que asimismo el mencionado artículo 29 bis expresa en su cuarto párrafo "El juzgado federal con competencia electoral de cada distrito confeccionará y entregará a los partidos políticos o alianzas el padrón que se utilizará en la elección el que incluirá, para cada caso, a los afiliados del partido o de los partidos miembros de la alianza y a los ciudadanos que no tengan afiliación partidaria".

Que siendo el presente mecanismo el inicio del proceso electoral nacional, resulta conveniente que sea el Poder Ejecutivo Nacional quien convoque y comunique la fecha de la elección interna abierta.

Que resulta conveniente, para dotar de una mayor transparencia al proceso electoral, la utilización del Padrón Nacional que en cada distrito confecciona el Juez Federal con Competencia Electoral de acuerdo a las normas del Código Nacional Electoral.

Que en consecuencia, por los argumentos expuestos, se estima que corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley registrado bajo N° 25.611 sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y promulgar las partes no observadas, en tanto las mismas tienen autonomía normativa y no se alteran el espíritu ni la unidad del Proyecto de Ley sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1° — Obsérvase, en el artículo 4° del Proyecto de Ley N° 25.611, en el primer párrafo, del artículo 29 bis que se incorpora a la Ley N° 23.298, la frase "La fecha de la elección deberá ser comunicada por el juzgado federal con competencia electoral de cada distrito".

Art. 2° — Obsérvase, en el artículo 4° del Proyecto de Ley N° 25.611, en el cuarto párrafo, del

artículo 29 bis que se incorpora a la Ley N° 23.298, la frase "el que incluirá, para cada caso, a los afiliados del partido o de los partidos miembros de la alianza y a los ciudadanos que no tengan afiliación partidaria".

Art. 3° — Con las salvedades establecidas en los artículos precedentes, cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.611.

Art. 4° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DUHALDE. — Alfredo N. Atasof. — Jorge R. Matzkin. — Graciela Giannettasio. — Roberto Lavagna. — José H. Jaunarena. — María N. Doga. — Ginés M. González García. — Jorge R. Vanossi. — Carlos F. Ruckauf. — Graciela Camaño.